



|               |                                                  |
|---------------|--------------------------------------------------|
| <b>FECHA:</b> | Veinte (20) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020). |
|---------------|--------------------------------------------------|

|                   |                              |
|-------------------|------------------------------|
| <b>RADICACIÓN</b> | 88001-3184-001-2019-00131-00 |
| <b>REFERENCIA</b> | VERBAL DE DIVORCIO           |
| <b>DEMANDANTE</b> | EDWARD ALAN HAWKINS DAWKINS  |
| <b>DEMANDADO</b>  | DRESBEIMDIEKE BARBEL         |

|                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>INFORME SECRETARIAL</b>                                                                                                                                                                  |
| Doy cuenta a usted Señora Jueza, del presente proceso Verbal de Divorcio, le informo que se encuentra pendiente programar fecha y hora para llevar a cabo audiencia. Sírvase Usted Proveer. |

**ERIC JAVIER MAY CARDENAS**  
**SECRETARIO**



|                   |                                                  |
|-------------------|--------------------------------------------------|
| <b>FECHA:</b>     | Veinte (20) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020). |
| <b>RADICACIÓN</b> | 88001-3184-001-2019-00131-00                     |
| <b>REFERENCIA</b> | VERBAL DE DIVORCIO                               |
| <b>DEMANDANTE</b> | EDWARD ALAN HAWKINS DAWKINS                      |
| <b>DEMANDADO</b>  | DRESBEIMDIEKE BARBEL                             |
| <b>Auto No.:</b>  | 0492-20                                          |

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, se procederá a fijar una nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 372 y ss del CGP, dentro de la cual se llevará a cabo la conciliación, el interrogatorio a las partes, el saneamiento del proceso, la fijación de los hechos de litigio, el decreto de pruebas y practica de pruebas, los alegatos de conclusión y si ello es posible, la respectiva sentencia. En ese sentido, siguiendo las directrices sentadas en el Artículo 372 del C.G.P., el Despacho citará a las partes para que comparezcan a la audiencia antes citada, en la cual absolverán interrogatorio de parte. Así mismo, se les prevendrán a las partes que la inasistencia a la audiencia en comento hará presumir ciertos los hechos en que se fundamenta las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptible de confesión o los hechos en que se fundamenta la demanda, según sea el caso, y por la inasistencia de las partes o sus apoderados se les impondrá multa de cinco (05) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

Aunado a lo anterior, en este proveído se les informará a las partes la aplicación a través de la cual se llevará a cabo la audiencia mencionada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Fíjese como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan el Artículo 372 del C.G.P., el día Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020), a las Nueve de la Mañana (9:00 a.m.), en consecuencia,

**SEGUNDO:** Cítese a las partes para que comparezcan a la audiencia de que trata el numeral 1° de la parte resolutive de esta providencia, dentro de la cual absolverán interrogatorio de parte; asimismo, se les prevendrán a las partes que la inasistencia a la audiencia en comento hará presumir ciertos los hechos en que se fundamenta las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptible de confesión o los hechos en que se fundamenta la demanda, según sea el caso, y por la inasistencia de la partes o sus apoderados se les impondrá multa de cinco (05) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

**TERCERO:** infórmese a las partes que la aplicación a través de la cual se llevara a cabo la audiencia mencionada en el numeral primero de esta resolución será Microsoft Teams, para lo cual, un (01) día antes a la realización de la audiencia antes mencionada se les enviara a las partes y demás sujetos procesales intervinientes.



**CUARTO:** Líbrense las boletas de citación pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO**  
**JUEZA**

/A.P.R.E.